



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2023-MPH/ALC

Huancabamba 05 de junio del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 068-2023-OCI/MPH, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Jefe del órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 0019-2023-MPH/ALC, de fecha 08 de febrero del 2023; emitido por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; El Oficio N° 03-2023-OCI/MPH, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 0067-2023-MPH/ALC, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; sobre "Designación del Funcionario Responsable de Monitorear el Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Formuladas en los Informes de Control", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del acotado cuerpo normativo, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20° numeral 6) señala como atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Oficio N° 068-2023-OCI/MPH, de fecha 12 de enero del 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional, indico realizar el seguimiento de implementación y recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0183-2023-MPH/ALC. de fecha 05 de junio del 2023 (02 de 02).

Recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Directiva N° 014-2020CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020; en el numeral 6.4.4.1 De la Implementación de las Recomendaciones apartado a) Del Titular de la Entidad, señala:

(...) Designar mediante Documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. La Designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, el numeral 6.2.3 de la mencionada directiva, establece que el Titular de la Entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI) en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 0054-2018-PCM, señala que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales, por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General;

Que, para los efectos correspondientes, el funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, deberá ceñirse a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 0019-2023-MPH/ALC, de fecha 08 de febrero del 2023, el señor alcalde provincial Dr. Hernán Lizana Campos, comunica al señor Gerente Municipal, que con Oficio N° 068-2023-OCI/MPH, la jefa del Órgano de Control Institucional, respecto a la implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitido por el Sistema Nacional de Control, siendo el Gerente Municipal quien ejerce mandato directo sobre las gerencias, oficinas y unidades orgánicas que están bajo su dependencia, constituyéndose como tal en el funcionario de mayor jerarquía administrativa de la entidad, sírvase adoptar las medidas inmediatas que conlleven a la implementación de recomendaciones;

Que, a través del Oficio N° 03-2023-OCI/MPH, de fecha 12 de enero del 2023, la jefa del Órgano de Control Institucional (OCI), solicita información al señor alcalde provincial, respecto a la designación del funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de control.

Que, mediante Memorando N° 0067-2023-MPH/ALC, de fecha 29 de mayo del 2023, el señor alcalde, solicita





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0183-2023-MPH.ALC. de fecha 05 de junio del 2023 (03 de 03).

A la Gerencia de Secretaría General, se sirva emitir la Resolución de Alcaldía, designando al CPC. José Jonathan Aguirre Pintado – Gerente Municipal, funcionario público con la mayor autoridad administrativa de la entidad como responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los Informes de Control;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como funcionario público responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior, debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las Gerencias, oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/KRCM.

